

CONVENIO ESPECÍFICO PARA ESTADÍAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UTVCO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA Y REPRESENTANTE LEGAL LA MTRA. NYDIA DELHI MATA SÁNCHEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, REPRESENTADA POR SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ “LA UTEC”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA “LA UTVCO”

I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO EN TÉRMINOS DE SU DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

I.2 QUE TIENE POR OBJETO OFRECER PROGRAMAS CORTOS DE EDUCACIÓN, SUPERIOR DE DOS AÑOS CON LAS CARACTERÍSTICAS DE INTENSIDAD, PERTINENCIA, FLEXIBILIDAD Y CALIDAD. FORMAR A PARTIR DE EGRESADOS DEL BACHILLERATO, TÉCNICOS SUPERIORES UNIVERSITARIOS APTOS PARA LA APLICACIÓN DE CONOCIMIENTOS Y A SOLUCIÓN DE PROBLEMAS CON UN SENTIDO DE INNOVACIÓN EN LA INCORPORACIÓN DE LOS AVANCES CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, OFRECER PROGRAMAS DE CONTINUIDAD DE ESTUDIOS PARA SUS EGRESADOS Y PARA EGRESADOS DEL NIVEL TÉCNICO SUPERIOR UNIVERSITARIO O PROFESIONAL ASOCIADO DE OTRAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE PERMITAN A LOS ESTUDIANTES ALCANZAR LO NIVELES ACADÉMICOS DE LICENCIATURA DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I,II,III DEL DECRETO DE CREACIÓN.

I.3 PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 4º FRACCIÓN I,II,III, DEL DECRETO DE CREACIÓN TIENE LAS SIGUIENTES FACULTADES: FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO, CONTRIBUIR A LA ADOPCIÓN Y ASIMILACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE VANGUARDIA EN LAS EMPRESAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO QUE LES PERMITAN MEJORAR SU COMPETITIVIDAD, IMPULSAR EN FORMA PERMANENTE MECANISMOS EXTERNOS DE EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE EVALUACIONES INTERNAS Y EXTERNAS A FIN DE LOGRAR LOS MÁS ALTOS ESTÁNDARES DE CALIDAD.

I.4 QUE LA MTRA. NYDIA DELHI MATA SANCHEZ SE IDENTIFICA PLENAMENTE EN ESTE ACTO EN SU CALIDAD DE RECTORA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA, SEGÚN CONSTA EN EL NOMBRAMIENTO FIRMADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA DE FECHA 01 DE FEBRERO DEL 2017, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY QUE CREA LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA, EL RECTOR TIENE

CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIVERSIDAD Y CUENTA CON LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN VII DEL DECRETO DE SU CREACIÓN EN MENCIÓN.

I.5 QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD S/N SAN PABLO HUIXTEPEC, ZIMATLAN DE ALVAREZ OAXACA C.P. 71270 MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II. DECLARA “LA UTEC”

II.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1° DEL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EL 04 DE JULIO DE 2011 DOS MIL ONCE.

II.2 TIENE CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE DOCUMENTO Y SU REPRESENTANTE, PERSONALIDAD JURÍDICA PARA INTERVENIR EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, SEGÚN SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO OMAR FAYAD MENESES, DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019, Y DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10 Y 14 FRACCIÓN I Y X DEL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1.

II.3 TIENE COMO OBJETO:

DESARROLLAR E IMPARTIR PROGRAMAS EDUCATIVOS DE TIPO SUPERIOR DE BUENA CALIDAD PARA LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA, ASÍ COMO LAS ESTRATEGIAS QUE LE PERMITAN ATENDER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y CONTRIBUYAN A GARANTIZAR EL ACCESO DE LA POBLACIÓN AL SERVICIO EDUCATIVO; REALIZAR INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, ASÍ COMO DESARROLLAR ESTUDIOS Y PROYECTOS EN LAS ÁREAS DE SU COMPETENCIA, DE ACUERDO CON LA PLANEACIÓN Y DESARROLLO DE LAS POLÍTICAS NACIONAL Y ESTATAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, QUE SE TRADUZCA EN APORTACIONES CONCRETAS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO Y MAYOR EFICIENCIA DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO A LA ELEVACIÓN DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD APOYANDO LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO DEL ESTADO DE HIDALGO; FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA QUE CONTRIBUYA AL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS EDUCANDOS EN UN MARCO DE FOMENTO A LOS VALORES UNIVERSALES; ENTRE OTROS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO CITADO EN LA DECLARACIÓN II.1 Y EL DECRETO GUBERNAMENTAL QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL DIVERSO QUE CREÓ A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, PUBLICADO EN EL ALCANCE AL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO EL 23 DE JUNIO 2014.

II.4 PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CAMINO A AHUEHUETITLA, NO. 301, COLONIA LAS PRESAS, CÓDIGO POSTAL, 43645, EN TULANCINGO, HIDALGO Y CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES UTT9507201E7.

III.- AMBAS PARTES DECLARAN:

QUE ES SU VOLUNTAD COLABORAR EN EL FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y EN LA FORMACIÓN DE ESTUDIANTES DE “**LA UTEC**” Y “**LA UTVCO**”, A EFECTO DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS QUE A TRAVÉS DE LA EDUCACIÓN IMPULSEN EL DESARROLLO DE SU ENTIDAD Y EL PAÍS, ASÍ MISMO COADYUVEN EN LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS REALES DE “**LA UTEC**” Y “**LA UTVCO**”, APORTANDO ACTIVAMENTE AL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA MISMA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE SUJETAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE POR OBJETIVO LA COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LAS PARTES, A FIN DE INTERCAMBIAR EXPERIENCIAS EN EL CAMPO LABORAL DEL SECTOR INDUSTRIAL, ASÍ MISMO, CONOCER LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN, MANTENIMIENTO, ADMINISTRACIÓN O COMERCIALIZACIÓN, LO CUAL APOYA LA FORMACIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y PERMITIRÁ CONSOLIDAR SU PERFIL PROFESIONAL.

SEGUNDA. LAS ESTADÍAS PROFESIONALES SE LLEVARÁN A CABO BAJO UN PROYECTO DETERMINADO POR LAS PARTES Y CON LA SUPERVISIÓN DE ASESORES ACADÉMICOS Y EMPRESARIALES DESIGNADOS POR “**LA UTEC**” Y “**LA UTVCO**”, LOS CUALES DETERMINARÁN LA CORRECTA EVALUACIÓN DEL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE, PARA ELLO, LOS ASESORES ACADÉMICOS DE “**LA UTEC**” Y “**LA UTVCO**”, DEBERÁN REALIZAR CUANDO MENOS DOS VISITAS DE SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE DENTRO DE LA UNIVERSIDAD RECEPTORA, EN LAS QUE SE VERIFICARÁN LOS AVANCES DEL PROYECTO DE ESTADÍA.

TERCERA. LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN “**LA UTEC**” Y “**LA UTVCO**”, SERÁ POR UN PERIODO DE 4 MESES, (DIVIDIDOS EN 8 HORAS POR DÍA LABORAL), YA QUE DURANTE ÉSTE ESTARÁN CUBRIENDO EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DE SU CARRERA, DE ACUERDO AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA MISMA, QUE INICIARÁN EN LOS MESES DE ENERO, MAYO Y SEPTIEMBRE DE CADA AÑO.

CUARTA. LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO PROPONDRÁN UN PROYECTO QUE LLEVARÁN A CABO LOS ESTUDIANTES DURANTE SU ESTADÍA PROFESIONAL DENTRO DE “**LA UTEC**” Y “**LA UTVCO**”, EL CUAL DESARROLLARÁN Y SUPERVISARÁN, CONJUNTAMENTE CON EL SECTOR EMPRESARIAL Y ACADÉMICO, MISMOS QUE EVALUARÁN LOS AVANCES DE DICHO PROYECTO.

QUINTA. LA ACEPTACIÓN DE LOS ESTUDIANTES POR PARTE DE “**LA UTEC**” Y “**LA UTVCO**”, NO IMPLICA BAJO NINGÚN CONCEPTO LA CONTRATACIÓN DE LOS MISMOS NI LA

REMUNERACIÓN POR LOS SERVICIOS QUE PRESTEN, QUEDANDO EL CONCEPTO DE APOYO ECONÓMICO Y CONTRATACIÓN FUTURA A CRITERIO DE “LA UTEC” Y “LA UTVCO”.

EL PERSONAL SELECCIONADO PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA INSTANCIA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, ASUMIRÁN SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADOS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

SEXTA. LAS PARTES, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE DAR A CONOCER Y APLICAR LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE IMPLEMENTADAS EN LA MISMA, PARA QUE LOS ESTUDIANTES ACEPTADOS EN ESTADÍA, ACATEN DICHAS MEDIDAS Y EVITAR CUALQUIER TIPO DE ACCIDENTE DENTRO DE “LA UTEC” Y “LA UTVCO”.

SÉPTIMA. SON OBLIGACIONES DE “LA UTVCO” RESPECTO A LAS ESTADÍAS PROFESIONALES, LAS SIGUIENTES:

- A) PROMOVER Y SUPERVISAR LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA REALIZAR ESTADÍAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE “LA UTEC”.
- B) SUPERVISAR Y SANCIONAR, EN CASO, DE QUE LOS ALUMNOS NO ASISTAN DE MANERA PUNTUAL DESDE EL INICIO DE LAS ESTADÍAS Y DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA MISMA.
- C) PROTEGER A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU ESTADÍA PROFESIONAL MEDIANTE SEGURO FACULTATIVO CONTRATADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
- D) SUJETARSE A LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEFINIDAS POR “LA UTEC”.
- E) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.
- F) CUMPLIR CON CALIDAD Y TIEMPO EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PROYECTO DE ESTADÍA.
- G) DESIGNAR UN ASESOR ACADÉMICO PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LOS ESTUDIANTES.
- H) DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL ESTUDIANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE “LA UTEC”.
- I) REALIZAR LAS MODIFICACIONES EN LOS REPORTES TÉCNICOS Y MEMORIAS QUE ELABORE EL ALUMNO BAJO LAS INDICACIONES DEL ASESOR ACADÉMICO Y EMPRESARIAL.
- J) GUARDAR LAS CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD NECESARIA DE “LA UTEC” EN EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, PARA LO CUAL INFORMARÁ SIEMPRE QUE SEAN POSIBLE, CON ANTICIPACIÓN, RESPECTO DE CUALQUIER CLASE DE ACCESO QUE DEBA TENER A LAS OFICINAS O ESPACIOS ASIGNADOS A LOS ESTUDIANTES, A FIN DE LLEVAR A CABO PRUEBAS, REPARACIONES U OTROS TRABAJOS QUE NO SEAN DE INSPECCIÓN RUTINARIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.
- K) SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR “LA UTEC” QUE CUBRAN EL PERFIL REQUERIDO POR “LA UTVCO”.

- L) SE OBLIGA A DISPONER DE TODOS SUS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA PROFESIONAL, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON LOS QUE CUENTA, AL SERVICIO DE LOS ALUMNOS, CON EL OBJETO DE OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTADÍA.
- M) PROPONER LOS PROYECTOS QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PUEDEN SER REALIZADOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.
- N) ASIGNAR UN ASESOR EMPRESARIAL CON EL PERFIL PROFESIONAL ADECUADO, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS A REALIZAR POR LOS ESTUDIANTES.
- O) PROCURAR UNA COORDINACIÓN ESTRECHA ENTRE EL ASESOR ACADÉMICO Y EL ASESOR EMPRESARIAL PARA OBTENER UN MEJOR RESULTADO DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR.
- P) EMITIR MÍNIMO 3 EVALUACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO Y DESARROLLO DEL ALUMNO DURANTE EL PERIODO DE ESTADÍA.

AL CONCLUIR LA ESTADÍA PROFESIONAL, ELABORAR UN REPORTE TÉCNICO QUE EVALÚE A CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES, YA QUE LA MISMA CONSTITUYE EL EQUIVALENTE A SU CALIFICACIÓN FINAL, POR LO QUE **"LA UTVCO"** DEBERÁ ENTREGAR AL ALUMNO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS, UNA CARTA, LA CUAL ACREDITE LA TERMINACIÓN DE SU ESTADÍA CORRESPONDIENTE.

OCTAVA. SON OBLIGACIONES DE **"LA UTEC"** RESPECTO DE LAS ESTADÍAS PROFESIONALES, LAS SIGUIENTES:

- A) PROMOVER Y SUPERVISAR LA SELECCIÓN DE CANDIDATOS PARA REALIZAR ESTADÍAS PROFESIONALES EN LAS INSTALACIONES DE **"LA UTVCO"**.
- B) SUPERVISAR Y SANCIONAR, EN CASO, DE QUE LOS ALUMNOS NO ASISTAN DE MANERA PUNTUAL DESDE EL INICIO DE LAS ESTADÍAS Y DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DE LA MISMA.
- C) PROTEGER A LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN SU ESTADÍA PROFESIONAL MEDIANTE SEGURO FACULTATIVO CONTRATADO CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
- D) SUJETARSE A LAS NORMAS Y POLÍTICAS DEFINIDAS POR **"LA UTVCO"**.
- E) PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO.
- F) CUMPLIR CON CALIDAD Y TIEMPO EN LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL PROYECTO DE ESTADÍA.
- G) DESIGNAR UN ASESOR ACADÉMICO PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS ASIGNADOS A LOS ESTUDIANTES.
- H) DAR SEGUIMIENTO Y APOYO TÉCNICO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLA EL ESTUDIANTE DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE **"LA UTVCO"**.
- I) REALIZAR LAS MODIFICACIONES EN LOS REPORTES TÉCNICOS Y MEMORIAS QUE ELABORE EL ALUMNO BAJO LAS INDICACIONES DEL ASESOR ACADÉMICO Y EMPRESARIAL.
- J) GUARDAR LAS CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD NECESARIA DE **"LA UTVCO"** EN EL DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, PARA LO CUAL INFORMARÁ SIEMPRE QUE SEAN POSIBLE, CON ANTICIPACIÓN, RESPECTO DE CUALQUIER CLASE DE ACCESO QUE DEBA TENER A LAS OFICINAS O ESPACIOS ASIGNADOS A LOS ESTUDIANTES, A FIN

DE LLEVAR A CABO PRUEBAS, REPARACIONES U OTROS TRABAJOS QUE NO SEAN DE INSPECCIÓN RUTINARIA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO.

- K) SELECCIONAR A LOS CANDIDATOS PROPUESTOS POR “LA UTVCO” QUE CUBRAN EL PERFIL REQUERIDO POR “LA UTEC”.
- L) SE OBLIGA A DISPONER DE TODOS SUS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA PROFESIONAL, RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES CON LOS QUE CUENTA, AL SERVICIO DE LOS ALUMNOS, CON EL OBJETO DE OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ESTADÍA.
- M) PROPONER LOS PROYECTOS QUE DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PUEDEN SER REALIZADOS POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES.
- N) ASIGNAR UN ASESOR EMPRESARIAL CON EL PERFIL PROFESIONAL ADECUADO, PARA DAR SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS A REALIZAR POR LOS ESTUDIANTES.
- O) PROCURAR UNA COORDINACIÓN ESTRECHA ENTRE EL ASESOR ACADÉMICO Y EL ASESOR EMPRESARIAL PARA OBTENER UN MEJOR RESULTADO DE LOS PROYECTOS A DESARROLLAR.
- P) EMITIR MÍNIMO 3 EVALUACIONES SOBRE EL DESEMPEÑO Y DESARROLLO DEL ALUMNO DURANTE EL PERIODO DE ESTADÍA.

AL CONCLUIR LA ESTADÍA PROFESIONAL, ELABORAR UN REPORTE TÉCNICO QUE EVALÚE A CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES, YA QUE LA MISMA CONSTITUYE EL EQUIVALENTE A SU CALIFICACIÓN FINAL, POR LO QUE “LA UTEC” DEBERÁ ENTREGAR AL ALUMNO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 5 DÍAS, UNA CARTA, LA CUAL ACREDITE LA TERMINACIÓN DE SU ESTADÍA CORRESPONDIENTE.

NOVENA. LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN EN ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA. LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD Y EN CONSECUENCIA A NO DIVULGAR NI REVELAR, DATOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SECRETOS, MÉTODOS, FÓRMULAS, OPERACIONES Y PLANES DE NEGOCIOS, MARCAS, AVISOS COMERCIALES Y EN GENERAL TODO TIPO DE INFORMACIÓN O MECANISMO RELACIONADO CON LA TECNOLOGÍA E INFORMACIÓN A LA CUAL TENDRÁ ACCESO Y QUE EN SU CASO LE SEA REVELADA POR LA OTRA Y QUE POR SU NATURALEZA SE CONSIDERE CONFIDENCIAL, POR LO QUE SE OBLIGAN A MANTENER DICHA CONFIDENCIALIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO Y DE MANERA INDEFINIDA UNA VEZ CONCLUIDO.

DECIMA PRIMERA. EN CASO DE EXISTIR DUDA SOBRE SI DETERMINADA INFORMACIÓN ES CONSIDERADA COMO SECRETO COMERCIAL, DEBERÁ SER TRATADA COMO CONFIDENCIAL.

DECIMA SEGUNDA. LAS PARTES CONVIENEN QUE CUANDO SE REALICE UN TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO TECNOLÓGICO DENTRO DEL PROGRAMA DE ESTADÍAS Y QUE DE CÓMO RESULTADO UN BIEN O DESARROLLO DE TECNOLOGÍA NOVEDOSO, LA PROPIEDAD DE LAS PATENTES, REGISTRO, MARCAS, AVISOS Y NOMBRES COMERCIALES Y DEMÁS DERECHOS CORRESPONDERÁ NOMINALMENTE A “LA UTEC” Y “LA UTVCO”,

ACORDANDO QUE DEL FRUTO DE SU COMERCIALIZACIÓN SE DIVIDIRÁ EN UN PORCENTAJE DEL 50% PARA AMBAS PARTES.

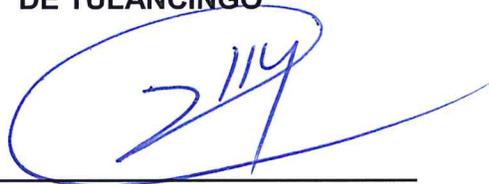
DÉCIMA TERCERA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU FIRMA, TENIENDO UNA VIGENCIA DE 3 AÑOS, EL CUAL SE PUEDE DAR POR TERMINADO POR ACUERDO DE LAS PARTES, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO, CON 90 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA TERMINACIÓN, SIN AFECTAR A LOS ALUMNOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTADÍAS.

DÉCIMA CUARTA. EL PRESENTE CONVENIO Y LOS ACUERDOS DE QUE ESTE INSTRUMENTO SE DERIVEN, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE DE LAS DOS INSTITUCIONES COMPROMETIDAS CON LA SOCIEDAD A LA QUE PRESTAN SUS SERVICIO, POR LO QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO, REALIZARAN TODAS LAS ACCIONES POSIBLES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LAS RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, CONFORMES CON EL MISMO Y SUS ALCANCES LEGALES, FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL MARGEN Y AL CALCE EN EL ESTADO DE OAXACA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIDOS.

**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
LOS VALLES CENTRALES DE OAXACA**

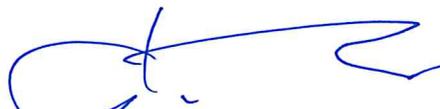
**POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
DE TULANCINGO**



**MTRA. NYDIA DELHI MATA SÁNCHEZ
RECTORA**

**MTRO. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR**

TESTIGOS



**MTRO. ALFONSO RÍOS ÁNGELES
SECRETARIO ACADÉMICO UTT**



**LIC. JACKELINE ALDRETE OCADIZ
DIRECTOR DE VINCULACIÓN Y EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA UTT**